

SISBEN IV

Departamento Administrativo de Planeación
*Subdirección de Prospectiva, Información y
Evaluación Estratégica*



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Qué es el Sisbén?

El Sisbén es una encuesta que permite conocer las condiciones socioeconómicas de los hogares y los clasifica por su capacidad para generar ingresos y calidad de vida.

¿Para qué se usa el Sisbén?

Para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.



¿Cuál es el rol del Departamento Nacional de Planeación (DNP)?

El DNP es el encargado de definir la metodología del Sisbén y de orientar a los municipios y distritos para su implementación. Igualmente, se encarga de validar la información remitida por los entes territoriales y publicar la base nacional certificada en la cual se asigna la clasificación a cada persona registrada en el Sisbén.



¿Cuál es el rol de los entes territoriales?

Los municipios y distritos son responsables de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén. Es decir, son los encargados de registrar cambios en la base de datos, como el ingreso de personas a la misma o la actualización de su información.



¿Cuál es el rol de las entidades que administran los programas sociales?

Las entidades que administran los programas sociales son las encargadas de establecer los requisitos que deben cumplir las personas para acceder a estos, incluyendo la clasificación en el Sisbén. Son igualmente responsables de identificar a sus beneficiarios con base en su presupuesto y en su capacidad para atender a la población. Por lo anterior, estar incluido en la base del Sisbén no garantiza el acceso a los programas sociales.



Versiones del Sisbén

Sisbén I - 1995

Sisbén II - 2005

Sisbén III - 2011

Sisbén IV – 2021 (5 de marzo)

En el año 2019 y bajo la directriz del DNP, Medellín realizó el Barrido del SISBÉN IV, para conformar la base de datos inicial de posibles beneficiarios de los programas sociales, bajo la nueva metodología, el cual culminó en diciembre de 2019; y actualmente nos encontramos en la etapa de demanda; es decir, las encuestas sólo se realizan a solicitud del ciudadano.





www.medellin.gov.co

Dimensión de la encuesta



Antecedentes
sociodemográficos



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sisbén IV - Clasificación

En el Sisbén IV existen **cuatro grupos**:

Grupo A: **pobreza extrema** (población con menor capacidad de generación de ingresos)

Grupo B: **pobreza moderada** (compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A)

Grupo C: **vulnerable** (población en riesgo de caer en pobreza)

Grupo D: **población no pobre, no vulnerable.**

Cada grupo está compuesto por **subgrupos**, identificados por una letra y un número que permiten clasificar más detalladamente a las personas:

Grupo A: conformado por 5 subgrupos (**desde A1 hasta A5**)

Grupo B: conformado por 7 subgrupos (**desde B1 hasta B7**)

Grupo C: conformado por 18 subgrupos (**desde C1 hasta C18**)

Grupo D: conformado por 21 subgrupos (**desde D1 hasta D21**)



Una persona en el nivel A1 tendrá una menor capacidad de generar ingresos y menor calidad de vida que la del A5





Tipos de trámites

- Solicitud de encuesta nueva (por primera vez o por cambio de domicilio)
- Solicitud de actualización de la información (Inclusión, modificación, retiro)

Para actualizar la información por inconformidad con la información registrada o inclusión de hogares; se requiere realizar una encuesta nueva



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Quién puede solicitar el trámite?

- Solicitud de encuesta nueva

Una persona del grupo familiar mayor de 18 años

- Solicitud de actualización de la información (Inclusión, modificación, retiro)

Una persona del grupo familiar mayor de 18 años, podrá realizar la solicitud de inclusión o modificación

Para el retiro de personas, hogar o ficha: La solicitud debe ser presentada por un informante calificado del hogar. Para el retiro de personas mayores de 18 años que se va a retirar de la ficha lo debe hacer personalmente en la oficina del Sisbén, de no ser posible podrá allegar una autorización firmada y copia del documento de identificación con uno de los miembros del hogar mayor de 18 años.



¿Qué debe presentar un ciudadano al momento de solicitar un trámite de Sisbén?

Primero el ciudadano debe agendar la cita “FICHO DIGITAL” en uno de los puntos de atención a la ciudadanía, a través de la página de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co, o en la línea única del Distrito de Medellín 4444144 o de manera presencial en las sedes de servicio a la ciudadanía

- Para solicitar la encuesta del Sisbén los ciudadanos podrán acercarse de manera presencial a uno de los puntos de atención a la ciudadanía, adjuntando las fotocopias de los documentos de identidad del solicitante y de las personas a encuestar; y en lo posible, copia de la factura de los servicios públicos de la vivienda para efectos de validar la dirección donde se realizará la visita para la aplicación de la encuesta.
- Para la solicitud de inclusión, modificación o retiro, deberá adjuntar los documentos de identidad del solicitante y de las personas a incluir, modificar o retirar (de no ser posible realizar la solicitud de retiro personalmente, allegar una autorización firmada de su retiro y copia del documento de identificación con uno de los miembros del hogar mayor de 18 años)



Requisitos nacionales

- Registro Civil de Nacimiento
- Tarjeta de identidad
- Cédula de ciudadanía



Requisitos extranjeros

Edad	Tipo de documento
Mayor de siete (7) años	Cualquier extranjero: Cédula de extranjería expedida por Migración Colombia
	Cualquier extranjero: Salvoconducto CS2
	Solo para venezolanos: Permiso de Permanencia Temporal - PPT
Menores a siete (7) años	Cualquier extranjero: Pasaporte, Salvoconducto CS2, Cédula de Extranjería
	Cualquier extranjero: Documento Nacional de Identidad (del país de origen - DNI)
	Solo para venezolanos: Permiso de Permanencia Temporal - PPT

Migración Colombia, Calle 19 # 80A – 40, barrio Belén La Nubia



¿Qué debe hacer un ciudadano si se encuentra inconforme con la información registrada?

En el evento que el usuario se encuentre inconforme con la información registrada en la base de datos en el Sisbén del Distrito de Medellín en su IV versión y requiera actualizar la misma, podrá gestionar una ENCUESTA NUEVA de manera presencial.

¿Cuántas veces puede el ciudadano solicitar encuesta por inconformidad?

Una vez publicada la clasificación producto de una solicitud de encuesta por inconformidad, deberá esperar seis (6) meses para solicitar otra encuesta por inconformidad.



¿Se puede aplicar la encuesta en lugares especiales de alojamiento?

Los LEA no se clasifican como un tipo de vivienda:

- ☑ Cárcel o centro de rehabilitación penitenciario
- ☑ Centro de rehabilitación no penitenciario
- ☑ Albergue infantil u orfanato
- ☑ Asilo de ancianos u hogar geriátrico
- ☑ Convento, seminario o monasterio
- ☑ Internado de estudio
- ☑ Cuartel, guarnición o estación de policía
- ☑ Campamento de trabajo
- ☑ Lugar para alojar habitantes de la calle
- ☑ Casa de lenocinio o prostíbulo
- ☑ Albergue de desplazados
- ☑ Albergue de reinsertados
- ☑ Albergues temporales por desastres naturales



¿La encuesta Sisbén se puede aplicar a población indígena?

La metodología de aplicación y operación del Sisbén permite que la población indígena quede registrada en la base del Sisbén. No obstante, esta población no recibirá un tratamiento diferencial dentro de la base del Sisbén por su condición de indígena.

Si las poblaciones indígenas están registradas en un listado censal avalado por el Ministerio del Interior y a su vez están registradas en la base del Sisbén, no perderán los beneficios a los que tiene derecho como población indígena, de acuerdo con la normatividad vigente para cada programa.



¿La encuesta Sisbén se puede aplicar a población víctima del conflicto?

La metodología de aplicación y operación del Sisbén permite que las personas víctimas del conflicto armado residentes en hogares particulares queden registradas en la base del Sisbén sin perder su condición de víctima ya que el sistema de identificación de víctimas del conflicto armado previsto por las normas vigentes es el Registro Único Víctimas (RUV).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que de acuerdo con lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Sisbén es una fuente de información adicional al RUV que contribuye a la caracterización de la población víctima de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia existente sobre la focalización y priorización de esta población.

Las víctimas a quienes se les aplique la encuesta no recibirán un tratamiento especial dentro de la base del Sisbén o en su clasificación por su condición de víctima del conflicto armado.



¿Cómo consultar la clasificación del Sisbén?

Los ciudadanos tienen disponible la consulta individual y pública en el portal Sisbén <https://www.sisben.gov.co> donde se muestra el grupo y subgrupo Sisbén al que pertenecen, así como los datos básicos de la persona, el departamento y municipio donde tomó la encuesta y las fechas de actualización de ésta.



¿Cuáles canales están habilitados para realizar trámites del Sisbén?

En este momento hay dos canales habilitados:

1. Atención presencial en taquillas: Previo agendamiento de la cita “FICHO DIGITAL” en uno de los puntos de atención a la ciudadanía, a través de la página de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co, o en la línea única del Distrito de Medellín 4444144 o de manera presencial en las sedes de servicio a la ciudadanía, el ciudadano podrá gestionar el trámite del Sisbén que requiere.
2. Portal Ciudadano <https://portalciudadano.sisben.gov.co/> a través de él se puede realizar solicitudes de encuesta nueva. Podrá consultar la ficha del Sisbén donde se encuentra la información básica del hogar, las condiciones de la vivienda, y la información registrada de todos los miembros del hogar.

A través del portal no se pueden solicitar encuesta por inconformidad.



Trámites presenciales

Oficinas de Atención al Ciudadano

1. Maserca Castilla	Carrera 65 N° 100 – 123
2. Maserca La Floresta	Carrera 89 B N° 48 A - 37
3. Maserca Belén	Carrera 76 N° 32 – 74
4. Maserca El Poblado	Carrera 43 D N° 11 – 02
5. Maserca Guayabal	Carrera 52 N° 9 Sur - 42
6. Centro de Atención al Ciudadano	Calle 44 N° 52 – 165 CAD Sótano – Alpujarra
7. Casa de Gobierno San Cristóbal	Carrera 131 N° 60 D – 67 Parque Principal
8. Casa de Gobierno San Antonio de Prado	Carrera 79 N° 41 Sur – 36 Parque Principal
9. Casa de Gobierno Santa Elena	Calle 10 N° 40 Este – 44 Parque Principal
10. Casa de Gobierno Palmitas	Carrera 197 N° 137-140
11. Casa de Gobierno Altavista	Calle 18 N° 105 – 69
12. Casa de Justicia Veinte de Julio	Calle 39 C N° 109 – 24
13. Casa de Justicia de Villa del Socorro	Calle 104 B N° 48 – 60
14. Casa de Justicia Robledo	Diagonal 85 N° 79 - 173
15. Centro de servicios Santo Domingo Savio	Carrera 32 N° 102 A – 45
16. Centro de Servicios Manrique	Carrera 43 N° 66 E – 41, Local 1
17. Unidad Permanente de Justicia El Bosque	Carrera 52 N° 71 - 84
18. Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59 A N° 36 – 30 Local 2



Portal Ciudadano



Bienvenido al portal ciudadano del Sisbén IV

Recuerda: El registro en este portal **NO ES IGUAL A REGISTRARSE EN LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN IV**
Registrarse en este portal es gratuito

Inicia sesión

Regístrate

En este sitio podrás



1. Conocer si tienes o no registro en la base de datos del Sisbén IV y realizar tu solicitud de nueva encuesta.

2. Consultar la información de tu encuesta almacenada en la base de datos del Sisbén IV.

3. Realizar algunos tipos de solicitudes. **Recuerda: la Alcaldía de tu municipio es la responsable de realizar las encuestas.**

4. Puedes aprender algo más del Sisbén IV y su funcionamiento.



Reserva legal

La Constitución Política, en su artículo 15, es clara al determinar que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar. La intimidad, es un Derecho Fundamental que protege el ámbito personalísimo de cada individuo o familiar.

Leyes estatutarias N° 1266 de 2008 *hábeas data* y N° 1581 de 2012 *protección de datos personales*.

Decreto 441 de 2017: “El tratamiento de la información registrada en la ficha de caracterización socioeconómica y en el Sisbén está sujeto al cumplimiento de las normas de protección de datos personales...”





www.medellin.gov.co

Gracias



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación